



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00125-2025-SUNARP/SN**

Lima, 25 de agosto de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 00243-2025-SUNARP/DTR del 20 de agosto de 2025, de la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 00047-2025-SUNARP/DTR/SCR del 20 de agosto de 2025, de la Subdirección de Formación Registral; el correo institucional de fecha 21 de agosto de 2025, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 01405-2025-SUNARP/OPPM y el Informe N° 00145-2025-SUNARP/OPPM/UPL, ambos del 22 de agosto de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00804-2025-SUNARP/OAJ del 22 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con la Resolución N° 104-2014-SUNARP/SN, de fecha 19 de mayo de 2014, se aprueba los lineamientos generales para la implementación del programa de difusión de la cultura registral denominado "SUNARP TE EDUCA", que busca promover el acercamiento del registro a los ciudadanos, informando, difundiendo y facilitando su acceso mediante diferentes programas dentro de la política de inclusión social;

Que, mediante el Informe N° 00243-2025-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral remite la propuesta y el sustento de la Subdirección de Formación Registral para la creación y directriz de un nuevo servicio de capacitación denominado: "Sunarp: Clase Maestra", dirigido a jóvenes estudiantes universitarios de las Facultades de Derecho,

Arquitectura e Ingeniería, a fin de reforzar sus conocimientos en materia registral y base gráfica registral desde sus etapas formativas;

Que, en el Informe N° 00047-2025-SUNARP/DTR/SCR, la precitada Subdirección señala que la propuesta de creación de un nuevo servicio de capacitación dirigido a los alumnos de educación superior, denominado “Sunarp: Clase Maestra”, actualmente, se encuentra considerado dentro de una de las acciones de inclusión que se realizan en el programa de difusión de la cultura registral denominado “SUNARP TE EDUCA”. La propuesta del servicio “Sunarp: Clase Maestra” busca fortalecer los cursos que se imparten en las universidades y reforzarlos con una materia transversal como es el derecho registral, en el caso de los estudiantes de Derecho, y busca presentar una herramienta práctica – base gráfica registral – para las materias que estudian, en el caso de los estudiantes de ingeniería y arquitectura, no pretendiendo reemplazar ningún curso del plan de estudios;

Que, asimismo, la Subdirección de Formación Registral sustenta la necesidad de precisar la Resolución N° 104-2014-SUNARP/SN, que aprueba los lineamientos generales para la implementación del programa de difusión de la cultura registral denominado “SUNARP TE EDUCA”, en el sentido que se dirige a los alumnos de nivel primario y secundario, mientras que para el nivel superior se crea el servicio de capacitación “Sunarp: Clase Maestra” dirigido a estudiantes universitarios de Derecho, Arquitectura e Ingeniería;

Que, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional ha emitido opinión favorable a la propuesta servicio de capacitación denominado “Sunarp: Clase Maestra”, mediante correo institucional de fecha 21 de agosto de 2025;

Que, con el Memorándum N° 01405-2025-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N° 00145-2025-SUNARP/OPPM/UPL, de la Unidad de Planeamiento, opinando que la creación del servicio “Sunarp: Clase Maestra” constituye una propuesta técnicamente viable, estratégicamente alineada y financieramente sostenible, al estar articulado con el OEI 1 del PEI 2025-2030 y con la AEI.01.03 de inclusión registral focalizada, siendo que este servicio no solo refuerza la cultura registral a nivel nacional, sino que también proyecta un impacto sostenido en la eficiencia institucional, garantizando que las actividades se desarrollen con cargo al presupuesto institucional y dentro del marco del planeamiento operativo vigente;

Que, a través del Informe N° 00804-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable emitir el acto resolutivo por parte del Superintendente Nacional que aprueba el servicio gratuito de capacitación dirigido a los estudiantes universitarios de las Facultades de Derecho, Arquitectura e Ingeniería, denominado “Sunarp: Clase Maestra”, así como la directriz para su ejecución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación**

Aprobar el servicio gratuito de capacitación dirigido a los estudiantes universitarios de las Facultades de Derecho, Arquitectura e Ingeniería, denominado “Sunarp: Clase Maestra”,

así como la Directriz para su ejecución denominada «Directriz para instituir a nivel nacional el servicio de capacitación gratuito “Sunarp: Clase Maestra”», que consta como anexo de la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Precisar la Resolución N° 104-2014-SUNARP/SN**

Precisar que la Resolución N° 104-2014-SUNARP/SN, que aprueba los lineamientos generales para la implementación del programa de difusión de la cultura registral denominado “SUNARP TE EDUCA”, se dirige a los alumnos de nivel primario y secundario, mientras que, para nivel superior universitario, se crea el servicio de capacitación “Sunarp: Clase Maestra”.

#### **Artículo 3.- Responsabilidad**

La Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional son las responsables de la difusión de la presente Resolución.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer que la presente resolución y su anexo se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Firmado digitalmente  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional  
SUNARP**